BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 222, fecha: jueves, 19 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZAS

El Pleno del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Expediente n.º 100/2026. Modificación del artículo 3.3, relativo al tipo de gravamen, que pasa del 2,4 % al 3,0 %.

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. Expediente n.º 101/2026. Modificación del artículo 6, relativo a las tarifas aplicables a la expedición de documentos administrativos y a la tramitación de expedientes y licencias urbanísticas.

3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable. Expediente n.º 102/2026. Modificación de la cuota fija anual por suministro, que pasa de 20,00 euros a 50,00 euros, manteniéndose inalteradas las tarifas variables por consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los citados acuerdos provisionales y sus respectivos expedientes a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, los expedientes podrán ser examinados en las dependencias

municipales, así como a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar (https://ciruelosdelpinar.sedelectronica.es).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto legal, si transcurrido el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Ciruelos del Pinar a 17 de noviembre de 2026. Fdo. El Alcalde. Don Jesús Salgado Moreno

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 72a6c4f4e9a8f7f951c8d410520ee5ed80fe05a1